

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**19626** *Real Decreto 1775/2009, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio Rodrigo Delgado.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Rodrigo Delgado, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Ciudad Real, en sentencia de 19 de diciembre de 2001, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de nueve años de prisión con inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 28.000.000 de pesetas por hechos cometidos en el año 1998 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 2009,

Vengo en indultar a don José Antonio Rodrigo Delgado cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de noviembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ